

## **MEMORANDO No 072**

Santiago de Cali (v) diciembre 1 de 2021

TEMA: SENTENCIA No 131 DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO.

DE: PRESIDENTE UNIÓN COLEGIADA DE NOTARIADO VALLECAUCANO Y DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO "UNIVOC".

PARA: NOTARIOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA, NARIÑO, RISARALDA Y CALDAS.

Apreciados Colegas y Amigos.

Para su conocimiento y reflexión, adjunto al presente me permito hacer llegar copia de la Sentencia No 131 proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad de fecha 24 noviembre de 2021.

Mediante la cual se niegan las pretensiones del actor referente a la designación de intérpretes de planta en la Notaría Primera de Santiago de Cali, para las personas con discapacidad auditiva.

Cordialmente,

GUILLERMO CAICEDO RIOJA

PRESIDENTE DE "UNIVOC"

Adjunto lo enunciado.